

Resolución Ejecutiva Regional Nº 370-2017-GRA/GR

Ayacucho, 13 de junio del 2017

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo Nº 175-2017-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, a favor de los Gobiernos Regionales para financiar el costo diferencial del pago de los derechos y beneficios de los docentes nombrados y contratados de los Institutos de Educación Superior (IES) y las Escuelas de Educación Superior (EES) públicos; así como de los docentes nombrados y contratados de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos (IESP) públicos y de las Escuelas de Formación Artística públicas; conforme a lo señalado en la parte;

Que, el artículo 49 de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, modificado por la Ley N° 30512, establece que la Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país y su adecuada inserción internacional;

Que, el artículo 66 de la Ley N° 30512 establece que la carrera pública del docente de los Institutos de Educación Superior (IES) y las Escuelas de Educación Superior (EES) públicos comprende el conjunto de principios, normas, procesos y condiciones que regulan el ingreso, permanencia, promoción, cese, deberes, derechos y régimen disciplinario de estos docentes dependientes del sector Educación; asimismo, dispone que tiene por objetivo la conformación de un equipo docente idóneo, multidisciplinario y competente para responder a los requerimientos institucionales y del entorno; siendo considerada como carrera especial para los efectos de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes números 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y 30482 y Resolución N° 0221-2017-JNE;











SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 175-2017-EF, por un monto de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 SOLES (S/ 2'846,392.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:

(En Soles)

PLIEGO

: 444 Gobierno Regional del departamento de

Avacucho.

UNIDAD EJECUTORA

: 300 Educación Ayacucho.

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 0107 Mejora de Formación en Carreras

Docente en Institutos de Educación

Superior no Universitaria.

Producto

: 3000546 Instituciones de Educación Superior Pedagógica con Condiciones

Básicas para el Funcionamiento.

Actividad

: 5005906 Contratación Oportuna y Pago de

Personal Docente.

Fuente de Financiamiento

: 1 Recursos Ordinarios

5. Gastos Corrientes

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

S/.

446,464.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9002 Asignaciones presupuestarias que no

resultan en productos.

PRODUCTO

: 3999999 Sin producto

ACTIVIDAD

: 5000673 Desarrollo de la formación de

docentes v artistas

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 Recursos Ordinarios

Gasto Corriente

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

S/.

603,386.00

ACTIVIDAD

: 5000668 Desarrollo de la educación técnica.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 Recursos Ordinarios

Gasto Corriente

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

S/. 1'796,542.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

S/. 2'846,392.00

TOTAL PLIEGO

2'846,392.00

=========

Artículo 2°.- Notas de Modificación Presupuestaria

Gerencia Regional de Planeamiento. Presupuesto Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3º.- Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, a la Contraloría General de la República, a la









Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.











Dirección General de Presupuesto Público - DGPP

Versión: 170400

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2017 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS (EN SOLES)

Fecha: 14/06/2017 Hora: 16:12:45 Página: 1 de 1

PLIEGO: 444 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO UNIDAD EJECUTORA: 300 - REGION AYACUCHO-EDUCACION (000773)

NOTA 0000000054

MES: JUNIO

ESTADO:

APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 12/06/2017

TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

FECHA:

13/06/2017

JUSTIFICACIÓN:

DOCUMENTO: 107 | 370-2017-GRA/GR

DS N° 175-2017-EF; TRANSFERENCIA PARA FINANCIAR EL COSTO DIFERENCIAL DE LA REMUNERACIÓN DE LOS DOCENTES DE LA LEY 0 - RECURSOS ORDINARIOS

TIPO RECURSO:

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR		
RB TR CG TT G	Anulación	Crédito
0107 3000546 5005906 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DOCENTE		446,464
00 0 RECURSOS ORDINARIOS		446,464
5 GASTOS CORRIENTES		446,464
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		446,464
9002 3999999 5000668 DESARROLLO DE LA EDUCACION TECNICA		1,796,542
00 0 RECURSOS ORDINARIOS		1,796,542
5 GASTOS CORRIENTES		1,796,542
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		1,796,542
9002 3999999 5000673 DESARROLLO DE LA FORMACION DE DOCENTES Y ARTISTAS		603,386
00 0 RECURSOS ORDINARIOS		603,386
5 GASTOS CORRIENTES		603,386
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		603,386
	TOTAL:	2,846,392



